Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar a Escuelas de Villarrica

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Villarrica por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla con Cédula de Identidad Nº 2.374.964y el Secretario General Abg. Marco Antonio Duarte Vázquez con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, y por la otra, la Firma KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en José Asunción Flores e/ Gral. Aquino y Gral. Giménez, representada por el Señor Esteban Ermindo Gertopan Gómez con C.I. Nº 1.396.362, a quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE VILLARRICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes para la
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE VILLARRICA"
Cuyas características y cantidades están establecidas en la planilla de precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección III, Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*2*	*0*	*840*	*30*	*003*	*04*	*878.326.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.384

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2014, convocado por la Municipalidad de Villarrica. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia N° 2.721 de 24 de junio de 2014 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 2.105 de fecha 02 de julio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar preparado con alimentos naturales frescos	Katupyry Emprendimientos	Paraguaya	Ración	17.568	29.280	**15.450**	271.425.600	**452.376.000**
2	2	Provisión de almuerzo escolar preparado con alimentos deshidratados pre-elaborados fortificados	Chacomer	Paraguaya	Ración	26.352	43.920	**9.550**	251.661.600	**419.436.000**
								TOTALES	**523.087.200**	**871.812.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 523.087.200 (guaraníes, quinientos veinte y tres millones ochenta y siete mil doscientos) IVA incluido, y el monto máximo es de Gs. 871.812.000 (guaraníes, ochocientos setenta y un millones ochocientos

Lic. Darío Andrés Ortellado Z.
Intendente Municipal

Abg. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Katupyry Emprendimientos
RUC: 1.396.362 - 7
Cel.: (0983) 949 270

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

doce mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N° de Orden	*Institución*	*Cantidad de Alumnos*
1	Esc. Básica N° 5254 "Virgilio Ramón Legal" – Compañía Peruleromí, desde Educación inicial hasta el 6° grado.	*129*
2	Esc. Básica N° 611 "Dr. Raúl Peña" – Compañía Potrero Báez	*96*
3	Esc. Básica N° 4753 "Lomas Valentinas" – Barrio Lomas Valentinas	*20*
4	Esc. Básica N° 157 "Pabla Gorostiaga de Vega" – Barrio Santa Lucía	*16*
5	Esc. Básica N° 51 "Clotilde Bordón" – Barrio Estación	*25*
6	Esc. Básica N° 340 "Manuel Ortiz Guerrero" – Barrio San Miguel	*11*
7	Escuela básica Nº 114 "Ramón Indalecio Cardozo"	*15*
8	Escuela básica Nº 5258 "San Francisco de Asís" desde Educación inicial hasta el 6° grado.	*63*
9	Escuela básica Nº 4752 "Defensores del Chaco" desde Educación inicial hasta el 6° grado.	*38*
	Total de alumnos	***413***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad De Villarrica

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una

Lic. Darío Andrés Ortellado Z.
Intendente Municipal

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

...ubyry emprendimientos
RUC: 1396.362 - 7
Cel.: (0983) 949 270

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno pderecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día Ocho del mes de julio y año 2014.

En nombre de la Contratante.

Lic. Darío Andrés Ortellado
Intendente Municipal

Abg. Marco Duarte
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

En nombre del Proveedor.

p Ing. Ermindo Gertopan

Copyry emprendimientos
RUC: 1.396.362 - 7
Cel.: (0983) 949 270